

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2879

Ministerio de Educación, Guatemala, 27 SEP 2017

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete" e indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..." **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, Artículo 5, literal a) establece que, las Reprogramaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". Y con base en los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1030	54	64	DIPLAN-A-2073-2017

**CONSIDERANDO:** Que la modificación presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, corresponde a la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos: "Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel

9

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

primario”, “Edificios escolares reparados y remozados del nivel primario”, “Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del ciclo básico” y “Edificios escolares reparados y remozados del ciclo básico”, según consta en el expediente y oficio presentado por la Unidad Ejecutora, en donde se indica que la modificación presupuestaria se hace debido a que el presupuesto asignado al préstamo KFW PROEDUC V no será ejecutado en el presente año por no cumplir con las condiciones previas al primer desembolso por estar en proceso la adjudicación de la firma consultora que dará acompañamiento a la ejecución de dicho préstamo por tal razón se reprograma el incremento en el programa BID 2018/OC-GU fondos que serán ejecutados por las Organizaciones de Padres de Familia para el remozamiento de establecimientos públicos del nivel primario, por lo que dichos movimientos corresponden a reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, como se detalla a continuación:-----

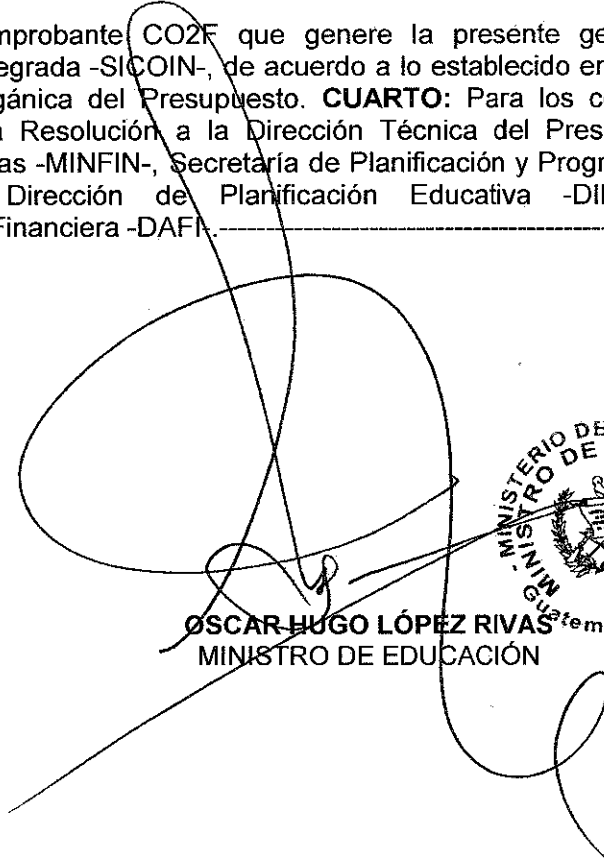
	Productos/Subproductos	Metas	
		Incrementadas	Disminuidas
P	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel primario	221 ✓	0
S	Edificios escolares reparados y remozados del nivel primario	221 ✓	0
P	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del ciclo básico	0	70 ✓
S	Edificios escolares reparados y remozados del ciclo básico	0	70 ✓

P: Producto  
S: Subproducto

**POR TANTO:** Con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; y conforme al Dictamen Número P-526-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación Educativa; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1030 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución Ministerial y a su vez se solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

físicas del Comprobante CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Guatemala, C. A.

**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

